

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TAURINOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2012-2015, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LAE. JORGE OCTAVIO MARTINEZ REYNOSO, ES SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI MISMO POR EL LIC. OSCAR RAMIREZ LOMELI, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA PARTE, TOROS DE HOY S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. LUIS NEHME SAYEG PEREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "CASA TOREROS", A DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

- I. "TOROS DE HOY", S. DE R.L. DE C.V. (en adelante "CASA TOREROS"), está constituida por profesionales representantes de diversos sectores de la Fiesta de Toros, como Ganaderos, Apoderados, Empresarios, Veedores y Taurinos, unidos para proveer y garantizar un espectáculo taurino de primer nivel, digno y con la categoría que las Plazas de Toros exigen, dejando huella en el ánimo de los asistentes, ya que se ofrece un espectáculo que no se limita a los festejos taurinos lisa y llanamente, organizado profesionalmente, integral, atractivo y sin precedente, y brindando asesoría técnico-jurídica en temas específicos relacionados, razón por la cual El Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, (en adelante "El Ayuntamiento") está interesado en contratar a "Casa Toreros" para la realización de los festejos taurinos a celebrarse en dicha población alteña, en el marco del tradicional Carnaval Jalos 2014.
- II. Casa Toreros cuenta con la experiencia necesaria en la asesoría técnico-jurídica para la elevación a Patrimonio Cultural Inmaterial de los festejos de las localidades en cuya fiesta sea un distintivo y referente cultural, tradicional y de arraigo; casos de éxito en este sentido, son las Fiestas de Villa de Álvarez, Colima y Autlán de la Grana, Jalisco.

**DECLARACIONES:**

- I. Declara "EL MUNICIPIO":
  1. El Ayuntamiento como Orden de Gobierno investido por la Constitución tiene las facultades para celebrar este tipo de acuerdos, de acuerdo a lo dispuesto y fundado en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo por los artículos 73 al 89 de la Constitución Política del



Estado de Jalisco, mencionados de manera enunciativa mas no limitativa de las Leyes Estatales y Federales, Reglamentos y Decretos aplicables.

2. Que tiene su domicilio para cualquier notificación en Calle Jose Ma. González Hermosillo No. 64, Jalostotitlán, Jalisco.
3. Que comparece a celebrar el presente contrato por conducto de su representante, **LAE. JORGE OCTAVIO MARTINEZ REYNOSO**, como Presidente Municipal y de la Comisión de Adquisidores, así mismo por el **LIC. OSCAR RAMIREZ LOMELI**, en su carácter de Síndico Municipal de acuerdo a lo establecido por los artículos 19 al 31 del Reglamento De Adquisiciones, El Que Tiene Por Objeto Reglamentar Las Adquisiciones De Bienes Y Servicios Del Gobierno Constitucional Del Municipio De Jalostotitlán Jalisco.

## II. Declaraciones de "CASA TOREROS":

1. Que **TOROS DE HOY S. DE R.L. DE C.V.** es una sociedad debidamente constituida y organizada y existente conforme a las Leyes de la República Mexicana, mediante escritura No. 69, de fecha 09 de Julio del año 2010, ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernandez, Notario Público No. 36, de Guadalajara, Jalisco, y debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y comercio con Folio de Inscripción No. 70350\*1.
2. Que su representante el **C. LUIS NEHME SAYEG PEREZ**, cuenta facultades suficientes para celebrar el presente contrato, con poder otorgado mediante escritura número 6,491, de fecha 24 de junio del 2013, ante la fe del Lic. Hernán Gascón Hernandez, Notario Público No. 36, de Guadalajara, Jalisco, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.
3. Que es una empresa dedicada a la producción de toda clase de espectáculos artísticos, taurinos, musicales, deportivos, mencionados de manera enunciativa más no limitativa de todas aquellas actividades inherentes y descritas en su objeto social.
4. Que tiene su domicilio social en Av. Aviación #387-A, San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco. Código Postal 45019 y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: THO100714DVA.
5. Que para efecto de llevar a cabo la prestación de servicios "CASA TOREROS" requiere que se le dé en arrendamiento la **PLAZA DE TOROS**



**FERMIN ESPINOZA "ARMILLITA"** propiedad de "EL MUNICIPIO", y que "EL MUNICIPIO" está de acuerdo en facilitarle dicho espacio para el mejor lucimiento del evento, manifestando ambas partes que tienen celebrado un contrato el cual se sujeta al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO;** Es objeto del presente contrato, el otorgamiento exclusivo de la realización de los festejos taurinos a "CASA TOREROS", por parte de "EL MUNICIPIO", a llevar a cabo la organización y celebración de los eventos taurinos que se llevarán a cabo dentro del marco del "Carnaval Jalos 2014", (Y DEL CARNAVAL JALOS 2015, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CABALMENTE EL PRESENTE CONTRATO; Y LA PROPUESTA PARA ESTE SEA LA MEJOR RECIBIDA POR EL AYUNTAMIENTO) que se llevarán a cabo en las siguientes fechas; el día 23 de Febrero del año 2014, 01, 02 y 04 de Marzo del 2014, y/o cualquier otra fecha que en su momento se llegara a cambiar o adicionar. Todas ellas en la **PLAZA DE TOROS FERMIN ESPINOZA "ARMILLITA"**.

También forma parte del objeto del presente contrato, la asesoría técnico-jurídica en el proceso de solicitud de incorporación del "Carnaval de Jalos" y los Festejos Taurinos celebradas en el marco de dichas festividades, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio. Al efecto, presentará el procedimiento para que esto sea posible, los documentos que se deben acompañar, etc. A la vez, el Ayuntamiento se compromete a proporcionar los datos históricos, la crónica e información necesaria para sustentar el procedimiento. El resultado no dependerá de Casa Toreros, más sí la debida fundamentación y motivación de los actos a presentar.

**SEGUNDA.- ARRENDAMIENTO DE PLAZA DE TOROS;** Acuerdan las partes que para colaborar con el desarrollo de los eventos taurinos "EL MUNICIPIO" arrendará a la Empresa denominada; "CASA TOREROS" la **PLAZA DE TOROS FERMIN ESPINOZA "ARMILLITA"** para la realización de los Festejos Taurinos entorno al "CARNAVAL 2014", cuyo costo total por concepto de arrendamiento es de **\$500,000.00 (QUINIENTOS Mil Pesos 00/100 M.N.)** El importe del arrendamiento mencionado deberá ser liquidado de la siguiente manera; 1.- El 50% (\$250,000 Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m/n) en la firma del presente contrato, y 2.- El 50% restante (\$250,000 Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m/n) dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año 2014.

**TERCERA.- VENTA DE BOLETOS;** "CASA TOREROS", tendrá a su cargo la venta de boletos y esquilmos. Las ganancias obtenidas por las ventas de ambos conceptos serán 100% propiedad de "CASA TOREROS". Los precios de los boletos son los siguientes:



**1. Corridas de "EL JULI y PABLO HERMOSO" respectivamente:**

- ✚ SOMBRA 1ª FILA; \$950.00 .....(147)
- ✚ SOMBRA 2ª FILA; \$850.00 .....(153)
- ✚ SOMBRA 3ª FILA; \$800.00 .....(156)
- ✚ SOMBRA GENERAL; \$400.00 .....(2200)
  
- ✚ SOL 1ª FILA; \$580.00 (108)
- ✚ SOL 2ª FILA; \$530.00 (130)
- ✚ SOL 3ª FILA; \$480.00 (135)
- ✚ SOL GENERAL; \$250.00 (1,800)

**2. Otras Corridas:**

- ✚ SOMBRA 1ª FILA; \$800.00 (147)
- ✚ SOMBRA 2ª FILA; \$700.00 (153)
- ✚ SOMBRA 3ª FILA; \$650.00 (156)
- ✚ SOMBRA GENERAL; 350.00 (2200)
  
- ✚ SOL 1ª FILA; \$550.00 (108)
- ✚ SOL 2ª FILA; \$500.00 (130)
- ✚ SOL 3ª FILA; \$450.00 (135)
- ✚ SOL GENERAL; \$200.00 (1800)



**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "CASA TOREROS"**

1. **"LA EMPRESA"** Se compromete a contratar LAS FIGURAS DEL TOREO DE TALLA INTERNACIONAL, tales como: **JULIAN LOPEZ "EL JULI", JOSELITO ADAME, PABLO HERMOSO DE MENDOZA, DIEGO SIVETI, ARTURO SALDIVAR, JUAN PABLO SANCHEZ, FERNANDO OCHOA, ARTURO MACIAS "EL CEJAS", OCTAVIO GARCIA "EL PAYO", Y OTRAS DEL MISMO NIVEL, PARA COMPLETAR LOS CARTELES DE LAS 4 TARDES.**
2. Se compromete a que los boletos de entrada sean sellados por el ayuntamiento para evitar que se vendan más de lo que es el cupo. Además de vender exclusivamente la marca de refresco (COCA COLA) y cerveza (GRUPO MODELO) que el ayuntamiento negocie como Patrocinador Oficial.
3. Se compromete a Regalar 200 boletos del festejo para el día Lunes 3 de Marzo, de Sol General para los trabajadores del Ayuntamiento.
4. A llevar a cabo la organización y celebración de los eventos taurinos, con responsabilidad y profesionalismo.



5. Casa Toreros brindará asesoría técnico-jurídica en la realización del proceso para elevar los festejos taurinos a Patrimonio Cultural Inmaterial en el municipio de **JALOSTOTILAN, JALISCO**; aportará los documentos que se deban presentar, debidamente fundados y motivados.
6. Otorgar al **"EL MUNICIPIO"** el espacio que está dividido frente al Juez de la Plaza de Toros, para ser ocupado por el personal del Ayuntamiento y Personas Invitadas; OTORGANDO **"LA EMPRESA"** un tipo de Gafete o Boletos (50 cincuenta) para ingresar al inmueble cada día.
7. No poner publicidad adosada en el interior de la plaza.
8. Contratar a ganaderías de renombre en todos los festejos de entre las que se podrán encontrar, Cerro Viejo, Fernando de la Mora, Villa Carmela, La Concepción, Xajay, entre otras de la misma categoría.
9. Se realizará rueda de prensa en Guadalajara con la participación de medios de comunicación (Televisión, Prensa, Radio, Portales Web y Redes Sociales), contando con la presencia de periodistas taurinos para la difusión de los eventos.
10. Casa Toreros presentará encierros con un promedio de 450 kg para las corridas de toros, promovidos con fotos de los bureles en la presentación de los carteles.
11. A contratar y liquidar formalmente en cada festejo:
  - A los Matadores de Toros y Ganaderías contratado(a)s en cada festejo;
  - Fondo de la Asociación de Matadores y al Fondo de Unión de Subalternos;
  - Seguro de Vida y Gastos Médicos Mayores;
  - Puntillero, renta de cuadra, arrastre, monosabios y torileros, porteros, banderillas y divisas, flete de transporte de toros, publicidad, boleteros y taquilleros y personal operativo; carnicero y esquilmeros.
12. A contratar Seguridad privada, durante el desarrollo de los eventos y dentro de la Plaza de Toros.
13. Contratar seguro de gastos médicos para los actuantes y personal de Callejón

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

1. Proporcionar la Banda de música para festejo de lunes 03 de marzo del 2014.



2. A pagar todo boleto que requiera a **"CASA TOREROS"**.
3. Gestionar un 50% de descuento en Bandas de Aguascalientes o Zacatecas para las corridas.
4. Apoya con elementos de Seguridad Pública para cubrir los eventos.
5. Ambulancias, personal de servicio médico municipal, protección civil, Cruz Roja y Bomberos.
6. Proporcionar Juez con conocimientos y criterio necesarios y que sea el veedor de toros.
7. Ayuntamiento exime a **"CASA TOREROS"** de pago de Impuestos, cuotas, permisos, licencias y cualquier otro cobro de índole Municipal.
8. Entregar la Plaza de Toros en Óptimas condiciones de operación (iluminación de ruedo y áreas comunes, corrales, gradas, taquillas, ruedo, etc.) así como la limpieza y mantenimiento de la Plaza para cada evento.
9. Apoyo en Publicidad medios locales y regionales como espectaculares, imagen en impresos, pautas de radio, etc.
10. Proporcionar espacio en las instalaciones de Presidencia Municipal para instalar una taquilla para la venta de boletos.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS;** "EL MUNICIPIO" se hará responsable en caso de derrumbe o colisión que llegare a sufrir la plaza de toros de manera parcial o total.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL;** "CASA TOREROS" será responsable laboralmente del personal que ellos asignen para la presentación del festejo taurino que presenten en la fecha determinada, conviniendo cumplir con todas sus obligaciones como patrón bajo la ley federal del trabajo, ley del seguro social, así como el aspecto fiscal, permisos que se requieran para las corridas y demás que se generen en el evento presente, liberando de toda responsabilidad a "EL MUNICIPIO" de lo aquí señalado.



**OCTAVA.- JURISDICCIÓN;** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales administrativos correspondientes.

Las partes firman el presente contrato ante la presencia de los testigos que al calce también suscriben en la ciudad de Jalostotitlan, Jalisco, a los 26 días del mes de Noviembre del 2013.

**EL MUNICIPIO"**  
**EL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN**  
**JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2012-2015**  
Ayuntamiento  
de  
Jalostotitlán, Jalisco.  
Administración 2012 - 2015  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**LAE. JORGÉ OCTAVIO MARTINEZ REYNOSO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**"CASA TOREROS"**  
**TOROS DE HOY S. DE R.L. DE C.V.**

**LUIS NEHME SAYEG PÉREZ**  
**DIRECTOR**

**EL MUNICIPIO"**  
**AYUNTAMIENTO**  
de  
Jalostotitlán, Jalisco.  
Administración 2012 - 2015  
**SINDICATURA**  
**LIC. OSCAR RAMIREZ LOMELI**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**TESTIGO**

**TESTIGO**

**Robén Pérez Lozano**

